



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

REG. N°	8591990
EXP. N°	5827865



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 899 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 18 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1487-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 10 de diciembre del 2024; la Carta N° 4188-GRJ/GRI/SGE del 02 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2605-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de noviembre del 2024; la Carta N° 096-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO, del 27 de noviembre del 2024; el Informe N° 046-2024-ERQC- SUPERVISOR DE OBRA del 27 de noviembre del 2024; la Carta N° 046-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ, del 26 de noviembre del 2024; la Carta N° 095-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO, del 22 de noviembre del 2024; el Informe N° 045-2024-ERQC- SUPERVISOR DE OBRA del 22 de noviembre del 2024; la Carta N° 046-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ del 26 de noviembre del 2024; el Asiento de cuaderno de obra N° 698 del 21 de noviembre del 2024; el Asiento de cuaderno de obra N° 697 del 22 de noviembre del 2024; y, demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 271867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 697, del 20 de noviembre del 2024, el Ing. Colonio Cerrón Carlo Christian, en su condición de Residente de obra ratifica la necesidad de ejecutar prestaciones adicional y deductivo respecto al equipamiento y mobiliario.

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 698, del 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Quintanilla Gutarra Edwin Ramiro, en su condición de Supervisor de obra, autoriza la necesidad de ejecutar el adicional y deductivo respecto al equipamiento y mobiliario del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458276.

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 299-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 06 de julio del 2023, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458276, con un plazo de 340 días calendarios, y un presupuesto de S/ 10,973,916.10 soles.

Que, mediante la Carta N° 045-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ, adjunto el Informe N° 025-2024-C.E.P./RO.ARQ.CCCC/GRJ, del 10 de setiembre del 2024, en el que se sustenta la necesidad de contar con un Adicional y Deductivo de obra para el componente MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, específicamente para contar con pantallas interactivas y hacer las mejoras para el sistema de Audio y Sonido en la Sala de Usos Múltiples.

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 697, del 20 de noviembre del 2024, el residente de obra, ratifica la necesidad de ejecutar prestaciones de adicional y deductivo de obra respecto al componente equipamiento y mobiliario.

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 698, del 21 de noviembre del 2024, el supervisor de obra, da respuesta a la necesidad de la prestación del Adicional y Deductivo de obra componente equipamiento y mobiliario y autoriza la necesidad de que se genere tal Adicional Deductivo de Obra.

Que, mediante la Carta N° 046-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ, de fecha 26 de noviembre del 2024, presenta el Expediente Técnico al Consorcio Ideal, Supervisor de la Obra, el adicional y deductivo vinculante de obra N° 03 – mobiliario y equipamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín", con CUI N° 2458276.

Que, mediante la Carta N° 096-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO, se remite el Informe 046-2024-ERQC- SUPERVISOR DE OBRA de fecha 27 de noviembre del 2024, el Consorcio Ideal, Supervisor de la Obra, remite la CONFORMIDAD del Adicional y Deductivo de Obra N° 03 – Mobiliario y Equipamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín" con CUI N° 2458276 dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2605-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, otorga procedencia a la aprobación del expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, solicitando al Gerente Regional de Infraestructura opinión a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de prestación adicional y deductivo de obra N°03 – Equipamiento y Mobiliario del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín" con CUI N° 2458276.



Que, mediante el Informe Técnico N° 1487-2024-GRJ/GRI/SGE del 10 de diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta, del Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 03, del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2458276, señalando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS

4.1. DE LA NECESIDAD DE ADICIONAL

- ✓ Se ha verificado, al respecto de LA NECESIDAD de ejecutar la prestación adicional se dio mediante el ASIENTO N° 697 – del residente de obra, de fecha 20/11/2024, tipo: ADICIONAL DE OBRA; NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO–, donde dice:

PARTE 01

SE RATIFICA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA. CON CARTA N° 094-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO, DE PARTE DEL SUPERVISOR SE NOS NOTIFICA LA RESPUESTA DE PARTE DE LA ENTIDAD EN LA CUAL SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE GENERAR UN ADICIONAL DEDUCTIVO PARA RESOLVER LA NECESIDAD RESPECTO AL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

SE SOLICITA A LA SUPERVISION AUTORIZAR Y EXPONGA LA NECESIDAD DE GENERAR UN ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA PARA PODER DAR SOLUCION A LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES PEDAGOGICAS, LOS CUALES FUERON EXPUESTOS EN EL INFORME N° 025-2024-C.E.P./RO.ARQ.CCCC/GRJ, DE PARTE DEL CONTRATISTA Y PRESENTADO A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISION CON CARTA N° 093-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO, EN ELLA SE EXPONEN LAS DEFICIENCIAS NOTORIAS RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO; ESPECIFICAMENTE A LAS PANTALLAS INTERACTIVAS Y LOS EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO DEL AMBIENTE DEL SALON DE USOS MULTIPLES. SE INDICA ADEMAS QUE LA PROPUESTA A TALES SOLUCIONES VIENEN DE LA MANO CON LAS ACTUALES INNOVACIONES TECNOLOGICAS PARA EL APRENDIZAJE DIGITAL.

- ✓ De LA RATIFICACIÓN por parte del supervisor del proyecto frente a la necesidad de ejecutar el adicional y deductivo de obra N° 03 se dio mediante el ASIENTO N° 698– del supervisor de obra, de fecha 21/11/2024, tipo: ADICIONALES DE OBRA; RATIFICACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, donde dice:

PARTE 01

MEDIANTE EL ASIENTO N°697 SE SOLICITA ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA RESPECTO AL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, ASI MISMO EN BASE A LA CARTA N° 4170-2024-GRJ/GRI/SGSLO EMITIDA POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN CON ASUNTO REMITO ABSOLUCION DE CONSULTA RESPECTO AL EQUIPAMIENTO, LA SUPERVISION AUTORIZA LA NECESIDAD DE GENERAR UN ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA PARA PODER DAR SOLUCION A LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, EN ELLA SE EXPONEN LAS DEFICIENCIAS NOTORIAS RESPECTO AL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO; ESPECIFICAMENTE A LAS PANTALLAS INTERACTIVAS Y LOS EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO DEL AMBIENTE DEL SALON DE USOS MULTIPLES. SE INDICA ADEMAS QUE LA PROPUESTA A TALES SOLUCIONES VIENEN DE LA MANO CON LAS ACTUALES INNOVACIONES TECNOLOGICAS PARA EL APRENDIZAJE DIGITAL.

LINEA DE TIEMPO

LINEA DE TIEMPO DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 205, NUMERAL 205.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

NECESIDAD MEDIANTE ASIENTO	RATIFICACION MEDIANTE ASIENTO	RATIFICACION MEDIANTE INFORME TECNICO DIRIGIDO AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 DIRIGIDO AL CONSORCIO IDEAL	PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 DIRIGIDO AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DEL RESIDENTE DE OBRA 20/11/2024	DEL SUPERVISOR DE OBRA 21/11/2024	DEL SUPERVISOR DE OBRA 22/11/2024	DEL CONTRATISTA 26/11/2024	DEL SUPERVISOR 27/11/2024
ASIENTO N° 697	ASIENTO N° 698	CARTA N°095-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO ADJUNTANDO EL INFORME TECNICO N° 45-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA	CARTA N° 046-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ	CARTA N° 096-2024-CONSORCIO IDEAL - ERQG/SO, ADJUNTANDO EL INFORME N° 046-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA
TIPO DE ASIENTO: ADICIONALES DE OBRA, NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	TIPO DE ASIENTO: ADICIONALES DE OBRA, RATIFICO NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ASUNTO:REMITIR A LA ENTIDAD EL INFORME TECNICO RESPECTO AL EQUIPAMIENTO	ASUNTO: PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 - EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO	ASUNTO:REMITIR LA CONFIRMACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE N°03 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, FORMULADO POR EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 205 NUMERAL 205.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO; SE PRESENTA LA LINEA DE TIEMPO DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N°03.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL

Presupuesto				
Presupuesto	0354002	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 "VIRGEN DE FÁTIMA" - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" CON CUI: 2458276		
Subpresupuesto	001	ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03		
Origen	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN			
Lugar	JUNÍN - HUANCAYO - CHUPACA			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Presio S/.
01	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			Parcial S/.
01.01	PANTALLAS INTERACTIVAS			301,693.82
01.01.01	PANTALLA INTERACTIVA DE 87" SISTEMA ANDROID			288,777.75
01.02	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO	und	2500	11,551.11
01.02.01	PARLANTE DE COLUMNA ACTIVA			12,595.87
01.02.02	CONSOLE MIXER DE 12 CANALES	und	200	4,176.73
01.02.03	MICROFONO INALAMBRICO (PAR)	und	1,000	1,522.23
01.02.04	MICROFONO DINAMICO	und	1,000	818.03
01.02.05	CABLE DE CONSOLA (10m)	und	200	121.47
01.02.06	CABLE DE MICROFONO	und	3,000	74.75
01.02.07	CABLE PARA CONEXIÓN COMPUTADORA	und	3,000	99.80
01.02.08	TRIPODE DE MICROFONO	und	1,000	82.33
01.02.09	MESA DE METAL PARA CONSOLA	und	1,000	332.95
01.02.10	BASE PARA SOPORTE DE PARLANTE TIPO COLUMNA	und	1,000	745.58
	Costo Directo		200	147.15
	GASTOS GENERALES			374,693.82
	UTILIDADES			24,899.47
				8,250.86
	SUBTOTAL			
	IGV			334,833.15
				80,269.97
	TOTAL PRESUPUESTO			395,103.12
SON: TRESCIENTOS NOVENTAYCINCO MIL CIENTO TRES Y 12/100 NUEVOS SOLES				

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO

(...)

TOTAL COSTO DIRECTO (A)				200,497.51
GASTOS GENERALES	8.25%			16,538.97
UTILIDAD (C)	2.73%			5,481.02
SUB TOTAL (A+B+C)				222,428.50
IGV	18.00%			40,037.13
MONTÓ TOTAL DE LA OFERTA				262,465.63

4.3. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03.

El contenido del expediente técnico de Adicional Deducativo de Obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2458276, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional Deducativo de Obra N° 03		CUMPLE		ESTADO
		SI	NO	
1. MEMORIA DESCRIPTIVA				
✓ PRESENTA		✓		CONFORME
2. INFORME DE SUSTENTO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA.		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				CONFORME
✓ Contiene la firma y el sello del Supervisor de Obra, responsable de presente de presente sustento.				
3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
✓ Presenta la firma de aprobación por parte del jefe de Supervisión del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas.				
4. ANALISIS DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DEL		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
✓ Contiene la firma del Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas.				
✓ Los precios de los insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico.				
5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL ADICIONAL		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
✓ Se realizó de acuerdo al contenido del expediente técnico primigenio.			
7. PLANILLA DE METRADOS DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
8. CRONOGRAMA DE OBRA DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
9. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
10. COPIAS DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
11. OPINION DEL CONSULTOR DE OBRA	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
✓ Cabe mencionar que se presentó mediante CARTA N° 4188-2024-GRJ/GRV/SGE, de fecha 02 de diciembre del 2024, con la finalidad de tener una opinión técnica por parte del proyectista a la solución técnica propuesta por el contratista, y hasta la fecha no se tiene ninguna respuesta por el consultor. Es por ello que en cumplimiento a LDCE en su artículo 205.7, se procedió a revisar y evaluar la propuesta técnica.			
12. PANEL FOTOGRAFICO	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
13. OTROS	✓		CONFORME
✓ PRESENTA.			
✓ Contiene el presupuesto del deductivo detallado, planilla de metrados deductivo detallado, el cual contiene el visto bueno y la firma del supervisor de obra Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas.			

Este Informe Técnico Adicional Deductivo de obra N°03 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas.

El monto al que asciende el ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 – EQUIPAMIENTO MOBILIARIO, es de 132,637.49 (CIENTO TREITA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 49/100 SOLES). El mismo que incluye los tributos e impuestos según ley.

El porcentaje de incidencia al que corresponde el ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 – EQUIPAMIENTO MOBILIARIO, respecto al monto contractual es del: 1.35388%.

$$\% I = \frac{\sum (\text{Adicional 03})}{\text{MCO}} \times 100$$

Monto Presupuesto Base, inc. IGV

:S/. 9,796,818.06

Monto Total Adicional Deductivo N° 03, inc. IGV

:S/. 132,637.49

Porcentaje de Incidencia

:1.35388%

El nuevo presupuesto queda de la siguiente manera

DESCRIPCION	ADICIONAL N° 03 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	DEDUCTIVO N° 03 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	MONTO DEL CONTRATO	VARIACION ECONOMICA	SOLICITADO A ENTIDAD %	ADICIONAL N° 03 %
COSTO DIRECTO	301,688.82	200,407.51	9,796,818.06	101,276.31	1.35388%	1.35388%
GASTOS GENERALES	24,868.47	16,539.97		8,358.50		
8.25317%						
UTILIDAD 2.7349%	8,250.86	5,481.02		2,769.84		
SUB TOTALES	334,833.15	222,428.50		112,404.65		
IGV 18%	60,269.97	40,037.13		20,232.84		
TOTALES	395,103.12	262,465.63		132,637.49		

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N° 046-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, con fecha 21 de noviembre del 2024 presentado por el Supervisor de Obra el Arquitecto Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, mediante el documento en mención REMITE A LA ENTIDAD LA CONFORMIDAD SOBRE EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA FORMULADO POR EL CONTRATISTA – EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.



- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 2605-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 28 de noviembre del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "Visto la necesidad de la ejecución del Expediente Técnico Adicional Deductivo de Obra N° 03 para alcanzar la finalidad pública, a partir del análisis realizado y de la aprobación del mismo otorgado por el CONSORCIO IDEAL a través del Jefe de Supervisión, esta Sub Gerencia emite opinión procedente al contenido mínimo del Expediente Técnico de Adicional Deductivo de Obra N° 03, estipulado en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Junín".
- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 03 restándolo el prepuesto Deductivo N° 03, resulta el monto de S/. 132,637.49 INCLUIDO IGV (ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y siete con 49/100 soles), que representa una incidencia de 1.3539% y con un plazo de ejecución de 21 días calendarios.
- Con la aprobación del presente adicional deductivo de obra N°03, se tiene una incidencia acumulada del 4.0476% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional Deductivo de obra N° 03, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.
- El presupuesto de la prestación adicional deductivo de obra N° 03 se encuentra deflactado al mes de mayo del 2023

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2458276;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación del adicional N°03 y Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2458276, adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD y APROBACIÓN según la Carta N° 096-2024-CONSORCIO IDEAL – ERQG/SO, emitido por el supervisor de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con su visación y de la Sub Gerencia de Estudios;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE



CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2458276, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de doce 12 días calendarios, considerando que este es atribuible sólo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de noviembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL N° 03	S/ 395,103.12	4.0330%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	S/ 262,465.63	2.6791%
TOTAL	S/ 132,637.49	1.3539%

Son: Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete Con 49/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2458276, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N°03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2458276, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico siendo el residente de obra: Ing. Colonio Cerrón Carlo Christian con CIP N° 9463, el jefe de supervisión de obra: Arq. Quintanilla Gutarra Edwin Ramiro con CAP N° 8707, quien evaluó y aprobó el expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

19 DIC 2024

Ing. Eda M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL